

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:00 horas del día 13 de noviembre de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- TOMA DE POSESIÓN.-

Tras los cambios habidos en la composición de la Junta de Gobierno Local, motivados por la baja causada por los anteriores integrantes Samuel Medrano Soba y José Antonio Espinosa Pérez, y el alta de M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui e Iván Sotés Arenzana, a través de Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2020, procede como primer punto del orden del día proceder al acto de toma de posesión de los nuevos miembros, tras lo que se procede a tratar el resto de asuntos.

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de octubre de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 3.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
AGROIREGUA, S.L.	698	99,00
AITAGO, S.L.	2020-V.362	7.629,51
ALMACÉN Y MONTAJE IVOS, S.L.	2020/742	19,67
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTR., S.L.	263/20	207,77
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V20/4203	87,68
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	20/157	229,90
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	20/144	2.940,30
CASADO RIOJA, S.L.	20-01-5658	16,27
CEIP	33/2020	275,00
CONSORCIO DE AGUAS Y RESID. DE LA RIOJA	061020ABI	6.418,07
CONSORCIO DE AGUAS Y RESID. DE LA RIOJA	221020RN	6.128,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESID. DE LA RIOJA	060920ABI	6.858,93
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	1/04003	223,38
DOMINGO ANDRÉS GARCÍA	34	235,95

EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2009726	137,83
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA	020/8427	23,61
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMIN., S.A.	202014945	378,51
FERNANDO CASADO PECIÑA	20/2845	87,09
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	48/2020	145,20
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	359/A	3.932,50
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	20/001220	980,15
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2106	202,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201007010037497	285,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201007010037488	934,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201007010037476	641,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201007010037482	495,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201007010122652	460,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201002010265438	18,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201002010265439	655,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010038319	291,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010038331	338,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010038311	581,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010140983	624,78
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010038306	699,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201106010038303	1.300,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283131	825,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283102	579,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283100	512,91
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010018262	187,28
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283132	105,27
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283098	27,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283099	22,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283101	14,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21201026010283104	8,17
IÑIGO LÓPEZ DE TURISO RODRÍGUEZ	05	17.545,00
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2020/338	1.294,70
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2020/16	1.134,98
MADER PLAY	23128	406,56
MUEBLES Y CARPINTERÍA GON-FER, S.L.	54/20	333,96
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00083859	230,81
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00083858	204,87
NATURGY IBERIA, S.A.	FE20321340258905	684,07
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00090741	546,50
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00090740	511,98
NETSITE CONSULTING, S.L.U.	92/2020/SA000	544,50
OMAR ECHAURE GUTIÉRREZ	63/2020	363,00
OSGA, S.L.	2020/1258	1.817,37
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	09/20	3.698,60
TALLERES SAN BLAS	20/433	698,93
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IO0193947	119,96
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6IO0181235	319,20
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-KOU1-088452	6,55
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>	<b>77.329,18</b>

#### **4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **JESÚS DOMÍNGUEZ MORENO**, para ejecución de obras de "Vallado parcial de finca rústica", con emplazamiento en el Polígono 25, Parcela 357, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - El vallado de la parcela implica la no construcción de casetas de aperos o cualquier otra construcción, así como la agrupación de la finca o cualquier otra que, una vez agrupada, no cumpla con las limitaciones de la construcción.
  - Distancia del vallado al eje del camino: 10 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel de camino.
  - Distancia del vallado a arroyos, ríos o acequias que sean de titularidad de Comunidades de Regantes... 4 metros.
  - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico del PGM de Entrena.
2. **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ UNTORIA** para ejecución de obras de "Instalación de salida de caldera de condensación en fachada", con emplazamiento en Plaza El Coso, nº 11-B, 1º B, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 43,40 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
  - El conducto que resulte visible desde el dominio público deberá quedar convenientemente integrado en la fachada dentro de las opciones posibles.
  - Se deberá contar con la autorización de la Comunidad de Propietarios.
3. **CARLOS SAN MARTÍN LACALLE** para ejecución de obras de "Sustitución de alicatado y pavimento de cocina; repasos de monocapa de fachada; revestimiento de chimenea con piedra", con emplazamiento en el Polígono 4, Parcela 197, previo pago de 42,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 77,00 €.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- La presente autorización no ampara otras actuaciones que las de mero mantenimiento y conservación de la construcción.
- Antes del comienzo de la obra se deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.

**5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE "AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA Y ESTERCOLERO", A INSTANCIA DE ANA BELLA CASTELLANOS RICO, CON EMPLAZAMIENTO EN EL POLÍGONO 15, PARCELA 107, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA.-**

Visto que con fecha 26 de octubre de 2020 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito formulado por Ana Bella Castellanos Rico mediante el que se comunica el inicio de actividad denominada "Ampliación de explotación ganadera y estercolero", con emplazamiento en la Parcela 107, del Polígono 15, del catastro de rústica de Entrena.

Teniendo en cuenta que en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de enero de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Concesión de licencia de obras para "Ampliación de explotación ganadera y estercolero".
- Concesión de licencia ambiental municipal para "Ampliación de explotación ganadera y estercolero".

Dado que junto con la instancia la interesada ha aportado la siguiente documentación:

- Certificación final de obra redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José M<sup>a</sup> Díez Rodríguez.
- Presupuesto y planos finales.
- Contrato de prestación de servicios profesionales.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Visto el informe del técnico municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, *así como artículo 9.2 d) de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.*

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Ampliación de explotación ganadera y estercolero", de que es titular Ana Bella Castellanos Rico, con emplazamiento en la Parcela 107, del Polígono 15, del catastro de rústica de Entrena. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XVI Ordenanza Fiscal), referida a la comunicación de inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 100,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**6.- SUSPENSIÓN CAUTELAR DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN EN POLÍGONO 3, PARCELAS 269 Y 270, PARAJE “VALHONDO”.-**

En fecha 28 de septiembre causó entrada en las oficinas municipales escrito de Rafael Hervín Viguera Blasco mediante el que se solicitaba “permiso para desmonte de un pequeño cantarral sito en las parcelas de mi propiedad del Polígono 3 , núms. 269 y 270, con el fin de hacer un pequeños huerto productivo”.

Efectuadas comprobaciones por los servicios técnicos municipales, se constata que en el referido emplazamiento se han efectuado movimientos de tierra de una magnitud importante, al parecer para allanar la finca para su cultivo posterior.

Posteriormente, con fecha 20 de octubre de 2020 se registró de entrada documento de Seprona denominado “Acta-denuncia/inspección y petición de inicio de procedimiento nº 2020-100717-00000157POR: Infracción normativa sobre urbanismo y ordenación del territorio” en el que se pone en conocimiento de este ayuntamiento la realización de obras consistentes en movimientos de tierra en la parcela 269 del polígono 3, paraje Valhondo. Según el informe se trata de movimientos de tierra con maquinaria pesada y se estima unos tres metros de altura y 30 metros de anchura. Se acompaña informe fotográfico fechado el 26/06/2020.

Según lo dispuesto en la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable de la Rioja la competencia municipal para autorizar mediante licencia la realización de desmontes se circunscribe a aquellos que no superen una superficie de 100 m<sup>2</sup> o un volumen de 250 m<sup>3</sup>. En el presente supuesto se superan dichos límites, por lo que la competencia para la autorización o denegación del uso corresponde al organismo autonómico competente, en este caso la COTUR, a través del procedimiento regulado en el art. 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja.

Por el técnico municipal se ha emitido informe fechado el 29 de octubre de 2020, en el que se estima que la intervención se encuentra en curso de ejecución, por lo que procede su inmediata paralización, y que para su valoración es precisa la aportación de documentación técnica según se detalla en el informe.

De conformidad con lo que dispone el artículo 211.1 b) de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

**Primero.-** Como medida cautelar se ordena a Rafael Hervín Viguera Blasco, como promotor de las obras, la inmediata paralización de las obras, consistentes en movimientos de tierras, que se encuentran en curso de ejecución Parcelas 269 y 270, del Polígono 3, del catastro de rústica, paraje “Valhondo”, las cuales no se encuentran amparadas en licencia alguna.

**Segundo.-** Requerir al promotor para que en el plazo de dos meses solicite la oportuna licencia e inste la legalización de las obras ejecutadas, con expresa advertencia de restauración a su costa, si no instara la legalización o si, instada esta, la misma no fuere autorizada.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación técnica:

Proyecto redactado por técnico competente en el que se recoja de modo suficientemente detallado la motivación del movimiento de tierras, su cuantificación, extensión de la intervención, justificación de la estabilidad de los taludes resultantes, medidas de seguridad frente a colindantes, así como las medidas correctoras que fuere necesario establecer.

Una vez recibida la documentación por este ayuntamiento, de estimarse conforme, se remitirá la misma al organismo competente del Gobierno de La Rioja, mediante el procedimiento regulado en el art. 53 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a D Rafael Hervín Viguera Blasco, en calidad de promotor y de titular catastral de las parcelas.

**7.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y VALLADO DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE: MODIFICACIÓN DE MEMORIA VALORADA.-**

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de julio se aprobó la Memoria Valorada denominada "Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua potable", redactado por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.413,87 €.

Previa solicitud de oferta económica a tres empresas capacitadas técnica y financieramente para su ejecución, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2020 se efectuó adjudicación a favor de la mercantil Aitago, S.L., en el importe de 26.234,03 €, lo que unido al IVA por 5.509,15 € hace un total de 31.743,18 €.

Con posterioridad y tras los desbroces correspondientes a la fase de iniciación de las obras, se constató la existencia de una serie de deficiencias en las instalaciones y equipos existentes en los depósitos que requieren una urgente atención a fin de garantizar la regularidad y seguridad del suministro de agua potable, así como para optimizar el consumo. Por dicho motivo se encargó al técnico municipal la modificación de la memoria valorada existente con la inclusión de las nuevas unidades y reajuste de otras, denominadas "mejoras del principio hidráulico", con un presupuesto de 47.301,01 € IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Memoria Valorada redactada por el técnico municipal Raúl Crespo Jiménez.

Segundo.- Adjudicar a la mercantil Aitago, S.L. el contrato de "Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua de Entrena", según Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Raúl Crespo Jiménez, en el importe de 39.091,74 €, lo que unido al IVA por 8.209,27 € hace un total de 47.301,01 €, a través de la figura del contrato menor por razón de la cuantía.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Aitago, S.L., a los efectos que procedan.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 20:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla